



EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRE DE ENDOSCOPIA Y TORRE DE VIDEOENDOSONOGRFÍA PARA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA Y DOCENCIA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A) Observaciones presentadas por JOMEDICAL: recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día jueves, 25 de Octubre de 2018 a las 06:05 p.m.

16. FORMA DE PAGO: Los terminos de esta convocatoria determinan que el instituto pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selccion cien por ciento anticipado (100%), teniendo en cuenta si se oferta descuento por pronto pago por parte del contratista, una vez perfeccionado el contrato y cumplimiento de los trámites legales, fiscales, y administrativos a los que haya lugar y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor designado por el Instituto Nacional de Cancerologia I.N.C.,

PREGUNTA 1:

Observación: Solicitamos a la entidad se clarifique la forma de pago, toda vez se que condiciona el pago 100% anticipado a un descuento previo y a la vez cuando se tenga la certificacion del recibido a satisfacción expedida por el supervisor. Por lo tanto, vemos cierta incongruencia ya que un pago anticipado corresponde a una etapa previa a la entrega de los equipos. Adicionalmente, en el caso que no se quiera, por parte del oferente, dar un descuento por pronto pago, no hay claridad en la forma de pago por parte del Instituto.

RESPUESTA 1:

Se aclara que el presente proceso de selección se pagará cien por ciento (100%) pago anticipado, teniendo en cuenta esta forma de pago el proveedor deberá ofrecer descuento por pronto pago sobre el valor ofertado.

ANEXO N° 4

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

ITEM No. 1 TORRE DE ENDOSCOPIA

1. Cuatro (4) Videogastros copios

ESPECIFICACIÓN 5: Canal de biopsia diametro interior del canal 2,8-3-2mm

PREGUNTA 2:

Se solicita a la entidad que se clarifique el diámetro del canal de trabajo para los videogastroskopios ya que lo descrito en el anexo técnico no es congruente con la medida que normalmente manejan estos equipos la cual es de 2,8 mm como mínimo.

RESPUESTA 2:

La especificación establece diámetro de canal entre 2.8 y 3,2 mm. Los videogastroskopios de las distintas marcas manejan dicho rango lo cual garantiza la pluralidad de oferentes.

2. Dos videoprocesadores

- **ESPECIFICACION 3: Balance automatico de blancos**

PREGUNTA 3:

Observación: Se solicita a la entidad que este requerimiento para los equipos digitales sea opcional ya que los procesadores de última generación no necesitan balance de blancos, este es un ajuste que se realiza por software quedando grabado en un chip el cual no sufre alteración, es decir, la tecnología digital que no necesita hacer balance de blancos, hace más eficiente el flujo de trabajo ahorrando tiempo para el usuario en esta operación.

RESPUESTA 3:

Se le informa que se expidió la Adenda No.2, modificando el Ítem No.1 (DOS VIDEO PROCESADORES), punto 3. del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros, estableciendo como opcional dicho requerimiento.

3. Dos (2) Fuentes de luz

- **ESPECIFICACIÓN 5: Lámpara de emergencia tipo LED o Xenon**

PREGUNTA 4:

Observación: Se solicita a la entidad que para las fuentes de luz LED la lámpara de emergencia sea opcional o en su defecto solo sea exigible en el caso que se oferten Fuentes de Luz con lámpara de Xenón. La tecnología actual cuenta con fuentes de luz LED con más de una lámpara por ejemplo las fuentes 4LED, que por el hecho de contar con más de una lámpara, cualquiera puede actuar como lámpara de emergencia, es decir que la tecnología 4LED administra de una forma inteligente las cuatro lámparas simultáneamente o según la necesidad de operación y podrá funcionar con tres, dos o una lámpara, lo que se constituye en una ventaja competitiva frente a las tecnologías de lámpara LED sencilla o a las fuentes de luz xenón que necesariamente necesitan una lámpara de emergencia.

RESPUESTA 4:

La modificación no es procedente dado que dicha característica es estándar en los diferentes fabricantes y con la lámpara de emergencia sea tipo LED o Xenón se busca garantizar continuidad en los procedimientos. Por lo cual se mantiene el requerimiento.

- **ESPECIFICACIÓN 7: Iris automático**

PREGUNTA 5:

Observación: Nos permitimos aclararle a la entidad que la función de iris automático, dependiendo de los diferentes fabricantes, puede encontrarse en el videoprocador o en la fuente de luz dependiendo de si estos equipos están configurados de manera integrada (una sola unidad) o por separados (dos módulos). Es de resaltar que en cualquiera de estas configuraciones la funcionalidad del iris automático es igual. Por ende, se solicita a la entidad que permita esta especificación en cualquiera de los dos equipos, ya sea fuente de luz o videoprocador.

RESPUESTA 5:

Se puede garantizar tanto desde la fuente de luz como desde el videoprocador con el fin de garantizar pluralidad de oferentes.

ITEM No. 2 TORRE DE VIDEOENDOSONOGRFÍA

1. Un (1) Videoendosonógrafo Radial

- **ESPECIFICACIÓN 9: Angulación derecha 60°–90° / izquierda: 60°–90°**

PREGUNTA 6:

Observación: se solicita a la entidad que amplíe el rango de angulación derecha e izquierda toda vez que una mayor angulación permite un mejor posicionamiento del videoendosonógrafo y por lo tanto un mejor diagnóstico, entiendo también que una mayor angulación sería una mejora a las especificaciones actualmente requeridas para este equipo. Sugerimos un rango de angulación derecha 60–100° e izquierda 60–100°

RESPUESTA 6:

Se le informa que se expidió la Adenda No.2, modificando el Ítem No.2 (UN VIDEO ENDOSONOGRFO RADIAL), punto 9. del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

2. Un (1) procesador de ultrasonido y elastografía

ESPECIFICACIÓN 2.7: Función que permita mejoramiento en visualización de lesiones a partir de técnicas de reducción de speckle noise y optimización de imagen.

PREGUNTA 7:

Observación: Se solicita a la entidad que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes no se utilicen funciones con nombres propios de un fabricante específico, sino que se solicite la función en sí sin importar el nombre con el cual cada fabricante lo denomina.

RESPUESTA 7:

La reducción de speckle noise y optimización de imagen son funciones propias en ecografía para las cuales se solicita el cumplimiento respectivo independiente del nombre de la técnica que utilice cada proponente.

ESPECIFICACIÓN 11: Elastografía de tejido en tiempo real cuantitativa y cualitativa: tecnica para análisis de rigidez del tejido

PREGUNTA 8:

Observación: Actualmente en el mercado la única marca que puede cumplir con la especificacion solicitada elastografia CUANTITATIVA es PENTAX MEDICAL representada en Colombia por la compañía TECNOLOGIAS MEDICAS DE COLOMBIA S.A.S. Por lo tanto, solicitar la elastografia cuantitativa vulnera el principio de PLURALIDAD DE OFERENTES, toda vez que corresponde a una especificacion ÚNICA de la marca en mención. Adicionalmente, resaltamos que esta especificacion de elastografía cuantitativa no representa relevancia para el diagnóstico y atención del paciente, ni cuenta con sustento científico que lo respalde.

De esta manera se solicita a la entidad que en esta característica se consideren las diferentes opciones de medición de elasticidad, toda vez que está demostrado científicamente que tanto la elastografía Cuantitativa, como la elastografía Cualitativa, le permite al especialista diferenciar el estado del tejido estudiado señalando que esta diferenciación no es concluyente en el diagnóstico de esa lesión, puesto que la Biopsia es el método más confiable para determinar la condición de la lesión y su diagnóstico patológico.

De acuerdo a lo anterior, según diferentes estudios científicos publicados, es importante señalar que la elastografía cuantitativa no representa una ventaja diagnóstica, frente a otros métodos de elastografía, toda vez que la representación gráfica o numérica del grado de dureza de un tejido siempre encamina al especialista a la toma de la biopsia de la lesión para concluir el diagnostico, y posteriormente determinar el tratamiento en el curso de la enfermedad. Es asi como cualquiera de los dos métodos de elastografía, cuantitativo o cualitativo, únicamente le brindan al especialista un indicio sobre el estado de la lesión estudiada. Lo anterior, es evidenciado por Madalin Ionut Costache en su estudio Technique of qualitative and semiquantitative EUS elastography in pancreatic examination, donde concluye que la elastografía cualitativa es una herramienta útil en el diagnóstico diferencial de lesiones pancreáticas solidas con una sensibilidad del 95% - 98%.

Por lo tanto, solicitamos al Instituto permitir cualquiera de los dos tipos de elastografía los cuales están avalados a nivel mundial y son utilizados en igualdad de condiciones arrojando resultados muy similares.

Citamos la fuente mencionada, tomado de www.eusjournal.com :

"Published studies showed that EUS elastography represents a promising, noninvasive method for the differential diagnosis of benign and malignant lymph nodes, with good sensitivity (88%) and specificity (85%).[18] EUS elastography is also an excellent method for characterization of solid pancreatic masses. Most studies demonstrated that qualitative EUS elastography represents an useful tool for differential diagnosis of solid pancreatic masses with very high sensitivity (95%-98%) and relatively low specificity (42%-76%).[20-22]"

"Los estudios publicados mostraron que la Elastografía EUS representa un método prometedor, no invasivo para el diagnóstico diferencial de benigno y maligno ganglios linfáticos, con buena sensibilidad (88%) y especificidad (85%). [18] La Elastografía EUS también es un excelente método para la caracterización de sólidos masas pancreáticas. La mayoría de los estudios demostraron que la Elastografía EUS cualitativa representa una herramienta útil para el diagnóstico diferencial de masas pancreáticas sólidas con una sensibilidad muy alta (95% -98%) y relativamente baja especificidad (42% -76%). [20-22]"

Fuente: http://www.eusjournal.com/temp/EndoscUltrasound69111-5057877_140258.pdf

RESPUESTA 8:

Por disposición del servicio se mantiene la especificación del ítem 11 de la sección Procesador de Ultrasonido y Elastografía "Elastografía de tejido en tiempo real cuantitativa y cualitativa: Técnica para análisis de rigidez del tejido".

ESPECIFICACIÓN 12: Histograma y Strain Ratio

PREGUNTA 9:

Observación: Esta especificación corresponde a una funcionalidad de la elastografía cuantitativa, por lo tanto la UNICA marca que puede cumplir con esta especificación es la firma PENTAX MEDICAL, representada en Colombia por TECNOLOGÍAS MEDICAS DE COLOMBIA. Solicitamos a la entidad de considere la misma de forma OPCIONAL, con el fin de garantizar la PLURALIDAD DE OFERENTES.

RESPUESTA 9:

Por disposición del servicio se mantiene la especificación del ítem 12 de la sección Procesador de Ultrasonido y Elastografía "Histograma y Strain Ratio".

B) Observaciones presentadas por TECNOLOGÍAS MÉDICAS DE COLOMBIA S.A.S: recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día viernes, 26 de Octubre de 2018 a las 09:51 a.m. y el día lunes, 29 de octubre de 2018 12:49 p.m.(Extemporánea resuelta de oficio).

PREGUNTA 1:

Verificada la información publicada en la página web encontramos que el documento de estudios previos no corresponde al proceso del asunto, les solicitamos publicar el documento que corresponde al proceso en mención.

RESPUESTA 1:

Se informa que una vez revisada la observación, se publica los estudios previos correspondientes del proceso en mención, el cual puede ser consultado la página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

PREGUNTA 2:

Le solicitamos a la Entidad aclarar si se debe cotizar por ítem o por equipo que compone cada ítem?.

RESPUESTA 2:

Se debe cotizar por cada ítem.

PREGUNTA 3:

Le solicitamos a la Entidad explicar cómo se diligencia el Anexo No 8 FORMATO ÚNICO DE COTIZACIÓN DE ELEMENTOS, si es por ítem o por cada equipo que compone el ítem?, dependiendo de la respuesta de la Entidad les solicitamos modificar el anexo.



RESPUESTA 3:

De acuerdo con lo establecido en el objeto del proceso la cotización es por ítem.

PREGUNTA 4:

Le solicitamos a la Entidad explicar cómo se diligencia el ANEXO No. 7 RESUMEN OFERTA EQUIPOS, será solamente por ítem o debemos incluir cada uno de los equipos que componen los ítems? dependiendo de la respuesta de la Entidad les solicitamos modificar el anexo.

RESPUESTA 4:

Se le informa que se expidió la Adenda No.2, modificando el Anexo No.7, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 5:

Verificados los tiempos del Cronograma solicitamos a la Entidad aclarar en qué parte del proceso podremos realizar la revisión de las propuestas de los proponentes.

RESPUESTA 5:

Para la revisión de las propuestas se debe enviar al correo invitaciones@cancer.gov.co, la solicitud, la cual se le dará trámite correspondiente.

PREGUNTA 6:

Para el Ítem 1: de los equipos VIDEOPROCESADOR y FUENTE DE LUZ Solicitamos a la Entidad así como se aceptó en el proceso anterior, que se permita la participación de empresas con equipos que cuentan con una FUENTE DE LUZ y VIDEOPROCESADOR integrados en una sola unidad que cumplirían igualmente con todos los requisitos técnicos, capacidad y desempeño, siendo así equivalentes a dichos equipos en unidades separadas que cumplirían con lo solicitado en el pliego de condiciones.

RESPUESTA 6:

Es posible cotizar tanto unidades separadas como equipos integrados. En caso de cotizar equipos integrados resulta conveniente que el proveedor suministre el costo estimado de la fuente de luz y del videoprocesador.

PREGUNTA 7:

Se solicita por favor aclaración a la garantía contractual de Anticipo dado de acuerdo a varias aseguradoras están manifiestan e informan que el Porcentaje de la Garantía de Pago Anticipado



cubre el 50% de la valor del presupuesto, esto ya establecido por políticas de las Compañías de Seguros.

RESPUESTA 7:

El INC se permite informar que de acuerdo a políticas de Colombia Compra Eficiente mediante respuestas publicadas en su página el día 02/07/2017 “¿Qué es el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo?”, el valor asegurado por la garantía del buen manejo del pago anticipado debe ser del 100% del monto que reciba el contratista como pago anticipado para la ejecución del contrato, esto en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del decreto 1082 de 2015.

C) Observaciones presentadas por LM INSTRUMENTS S.A: recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día viernes, 26 de Octubre de 2018 a las 09:54 a.m. y 9:57 a.m.

ÍTEM 1 TORRE DE ENDOSCOPIA

VIDEOCOLONOSCOPIO

PREGUNTA 1:

1. Especificación 6. Visibilidad mínima 4 mm o menor (normal) desde el extremo distal. Se solicita al comité evaluador ampliar este campo de medida toda vez que esta medida depende de la posición del canal de trabajo vs la posición de la cámara en la punta del endoscopio, esta medida en nada interfiere con el funcionamiento del equipo ni en la calidad de la imagen que se obtiene. Por esta razón solicitamos se modifique el rango a partir de los 5 mm o menor, de esta forma poder otorgar el principio de pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 1:

Se le informa que se expidió la Adenda No.2, modificando el Ítem No.1 (CUATRO (4) VIDEOCOLONOSCOPIOS), punto 6. del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link [contrate con nosotros](#), se aclara que se realiza modificación con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes al rango a partir de 5 mm o menor.

VIDEOGASTROSCOPIO

PREGUNTA 2:

2. Especificación 10. Canal auxiliar de agua. Se solicita al comité técnico colocar como opcional esta característica, toda vez que en los procedimientos de vías digestivas altas no se hace necesario contar con un canal adicional para la irrigación, y si dará paso al cumplimiento del principio de pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 2:

Se mantiene el requerimiento establecido. Por disposición del servicio no es procedente dejar como opcional el canal auxiliar de agua.

VIDEODUODENOSCOPIO

PREGUNTA 3:

3. Especificación 1. Equipo de alta definición. Se solicita al comité evaluador cambiar en esta especificación por imagen del Alta Resolución como mínimo, toda vez que este equipo se utiliza en procedimientos para la extracción de cálculos y tratamientos sobre la vía biliar, este equipo se posiciona en la primera porción del intestino delgado (Duodeno) y tiene visión lateral, esta vista endoscópica no tiene una gran profundidad ya que en este espacio el duodeno no mide más de 5 cm, así mismo recordar que este equipo está diseñado para permitir el ingreso a la vía biliar y no para efectuar diagnósticos en el trato gástrico, permitiendo la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 3:

La especificación de alta definición no es procedente para cambio, debido a que en procedimientos de CPRE resulta fundamental una adecuada identificación de la zona donde se encuentra la papila así como el mejoramiento en visualización y evaluación de detalles en la mucosa. Igualmente permitir de manera adecuada la detección y/o descarte de tumores papilares.

PREGUNTA 4:

4. Especificación 3. Profundidad de campo entre 4 y 60 mm. Se solicita al comité evaluador modificar esta característica colocando entre 4 ± 1 mm y 60, teniendo en cuenta que para este caso un milímetro no generará una gran diferencia, pero si permite la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 4:

Se le informa que se expidió la Adenda No.2, modificando el Ítem No.1 (UN (1) VIDEODUENDOSCOPIO), punto 3. del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros, se aclara que se realiza modificación con el fin de garantizar pluralidad de oferentes "Profundidad de campo entre 4 ± 1 mm y 60 mm".

VIDEOPROCESADOR

PREGUNTA 5:

5. Especificación 9. Función de iris automático. Se solicita al comité evaluador modificar esta especificación colocando función de iris pico y promedio o automático, toda vez que con la función promedio se suple el requerimiento automático, ya que este permite analizar los haces de luz y mantener un brillo adecuado promediando toda la imagen para ofrecer una salida adecuada, permitiéndola presentación de tecnología de punta.

RESPUESTA 5:

Se le informa que se expidió la Adenda No.2, modificando el Ítem No.1 (DOS (2) VIDEOPROCESADORES), punto 9 y 10. del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros, se aclara que las funciones de iris pico y promedio son diferentes al iris automático, por lo cual se realiza modificación del ítem 9 "Función de Iris pico y promedio" e ítem 10 "Iris automático". Igualmente mediante la modificación de estos ítems garantiza la pluralidad de oferentes.

PREGUNTA 6:

6. Especificación 16. Alimentación eléctrica: 100-120 VAC / 50-60 Hz. Se solicita al comité evaluador ampliar el rango de voltaje de 100 – 240 VAC, toda vez que los equipos a ofertar por todas las marcas existentes en el mercado son importados y cuentan con parámetro que permitan la funcionalidad en cualquier país de acuerdo a las normas eléctricas que se exija en cada uno de ellos, aclarando que con este rango es seguro que los equipos funcionen con las solicitudes eléctricas normales de Colombia.

RESPUESTA 6:

Dado que los requerimientos del instituto son las de funcionar a nivel eléctrico con equipos dentro de los valores establecidos en la especificación no es procedente el cambio solicitado.

FUENTE DE LUZ

PREGUNTA 7:

7. Especificación 2. Lámpara de Emergencia tipo LED o xenón. Se solicita al comité evaluador incluir lámpara tipo halógena para el caso de lámpara principal tipo xenón debido a la economía de este tipo de tecnología y su facilidad de adquisición en el mercado. Para el caso de lámpara principal LED, por su larga durabilidad es irrisorio que cuente con la lámpara de emergencia por ende se solicita colocar como opcional, teniendo en cuenta que la adquisición lámparas tipo LED con las especificaciones que requiere es compleja y costosa. Adicionalmente este tipo de lámpara es la que se solicita como principal, teniendo en cuenta que las lámparas de emergencia son utilizadas únicamente en el caso que la principal presente daño y será utilizada provisionalmente hasta realizar el cambio o ajuste necesario para que la principal continúe con su funcionalidad normal, de esta forma se disminuirían los costos de mantenimiento asociados y se permitirá la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 7:

El solicitar dentro de los ítems 1 y 2 de la sección Fuentes de Luz lámparas principales y de emergencia tipo LED o Xenón garantiza la pluralidad de oferentes, por lo cual no es procedente la modificación de la especificación.

PREGUNTA 8:

8. Especificación 7. Iris automático. Se solicita al comité evaluador eliminar esta especificación ya que en el ítem de Videoprocesador especificación 9 ya fue solicitada esta característica, generando confusión y poca concordancia.

RESPUESTA 8:

Se le informa que se expidió la Adenda No.2, modificando el Ítem No.1 (DOS (2) FUENTES DE LUZ), del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros, se aclara que se elimina la especificación Iris Automático dado que en la sección Videoprocesadores ya se realiza dicho requerimiento.

PREGUNTA 9:

9. Especificación 8. Fuente de transiluminación. Se solicita al comité evaluador colocar esta característica como opcional, teniendo en cuenta que esta característica se suple aumentando la intensidad de luz al máximo, por tal motivo se permitirá la participación de diferentes oferentes asegurando el principio de pluralidad 10. Especificación 9. Alimentación eléctrica: 100–120 VAC / 50–60 Hz. Se solicita al comité evaluador ampliar el rango de voltaje de 100 – 240 VAC, toda vez que los equipos a ofertar por todas las marcas existentes en el mercado son importados y cuentan con parámetro que permitan la funcionalidad en cualquier país de acuerdo a las normas eléctricas que se exija en cada uno de ellos, aclarando que con este rango es seguro que los equipos funcionen con las solicitudes eléctricas normales de Colombia.

RESPUESTA 9:

Se le informa que se expidió la Adenda No.2, modificando el Ítem No.1 (DOS (2) FUENTES DE LUZ), del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros, se aclara que dado que los fabricantes pueden llamar la función de diferente manera se realiza modificación en el ítem 7 "Función con principio de transiluminación".

PREGUNTA 10:

10. Especificación 9. Alimentación eléctrica: 100–120 VAC / 50–60 Hz. Se solicita al comité evaluador ampliar el rango de voltaje de 100 – 240 VAC, toda vez que los equipos a ofertar por todas las marcas existentes en el mercado son importados y cuentan con parámetro que permitan la funcionalidad en cualquier país de acuerdo a las normas eléctricas que se exija en cada uno de ellos, aclarando que con este rango es seguro que los equipos funcionen con las solicitudes eléctricas normales de Colombia.

RESPUESTA 10:

Dado que los requerimientos del Instituto son las de funcionar a nivel eléctrico con equipos dentro de los valores establecidos en la especificación, no es procedente el cambio solicitado.

CARROS PORTA EQUIPOS

PREGUNTA 11:

11. Especificación 4. Cajón de almacenamiento. Se solicita al comité evaluador colocar como opcional esta característica, ya que esta no genera ni altera la funcionalidad adecuada para el servicio, y si permitirá el cumplimiento del principio de pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 11:

Se le informa que se expidió la Adenda No.2, modificando el Ítem No.1 (DOS (2) CARROS POORTAEQUIPOS), del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros, se aclara que se realiza modificación en el punto 1 “Sistema que permita el paso de cableado eléctrico y de video”.

Adicionalmente, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se realiza eliminación de los items 3 y 4 de la sección Carros Porta Equipos.

ÍTEM 2 TORRE DE VIDEOENDOSONOGRAFIA PROCESADOR DE ULTRASONIDO Y ELASTOGRAFIA

PREGUNTA 12:

12. Especificación 2.7. Función que permita mejoramiento en visualización de lesión a partir de técnica de reducción de Speckle y optimización de Imagen. Se solicita al comité evaluador eliminar esta especificación toda vez que se hace referencia a una tecnología y marca específica, quien es la única que puede presentar dicha característica, que viola el principio de transparencia y pluralidad de oferentes, esto se puede evidenciar en los siguientes links:

- [https://www.pentaxmedical.com/pentax/download/fstore/uploadFiles/Pdfs/Product%20Datasheets/AMER_EUS_BR_MK-144-Rev.-F-EUSBrochure_pages%20\(3\).pdf](https://www.pentaxmedical.com/pentax/download/fstore/uploadFiles/Pdfs/Product%20Datasheets/AMER_EUS_BR_MK-144-Rev.-F-EUSBrochure_pages%20(3).pdf)
- <http://www.hitachi-medical-systems.eu/products-and-services/ultrasound/technologies/adaptive-image-processing-aip.html>
- http://www.rslmedical.ie/Acendus_files/HMS-Brochure-Preirus.pdf

RESPUESTA 12:

La reducción de speckle noise y optimización de imagen son funciones propias en ecografía para las cuales se solicita el cumplimiento respectivo independiente del nombre de la técnica que utilice cada proponente.

PREGUNTA 13:

13. Especificación 7. Formato de datos: TIFF y DICOM. Se solicita al comité evaluador colocar como opcional esta especificación, ya que esta característica hace referencia a una tecnología específica y

no permite el principio de transparencia y pluralidad de oferentes, esto se puede evidenciar en el siguiente link:

- http://www.rslmedical.ie/Acendus_files/HMS-Brochure-Preirus.pdf

RESPUESTA 13:

Los formatos TIFF y DICOM como mínimo garantizan la pluralidad de oferentes por lo cual no es procedente la modificación.

PREGUNTA 14:

14. Especificación 11. Elastografía de tejido en tiempo real cuantitativa y cualitativa: técnica para análisis de rigidez del tejido. Se solicita al comité evaluador colocar cuantitativa o cualitativa, toda vez que solo una marca en el mercado cuenta con las dos características, cabe resaltar que no se ha establecido que la elastografía cuantitativa sea el método concluyente para determinar la presencia de lesiones tumorales. Esto solo se logra con biopsia sobre el tejido. La elastografía cuantitativa solamente es una relación numérica de la elasticidad del tejido. La Elastografía cualitativa permite obtener esta apreciación de forma gráfica. Las características solicitadas corresponden a características del ecógrafo de Hitachi. Utilizar especificaciones puntuales como las exigidas en el presente pliego, viola el principio de transparencia y pluralidad de oferentes contemplado en el modelo de contratación, lo anteriormente mencionado se evidencia en los siguientes links:

- <http://www.hitachi-medical-systems.es/productos-y-servicios/ultrasonidos/tecnologia/hi-vision-imaging.html>
- http://www.rslmedical.ie/Acendus_files/HMS-Brochure-Preirus.pdf

RESPUESTA 14:

Por disposición del servicio se mantiene la especificación del ítem 11 de la sección Procesador de Ultrasonido y Elastografía "Elastografía de tejido en tiempo real cuantitativa y cualitativa: Técnica para análisis de rigidez del tejido".

PREGUNTA 15:

15. Especificación 12. Histograma y Strain Ratio. Solicita eliminar esta especificación toda vez que corresponden a una medición exclusiva de los ecógrafos dedicados en este caso del equipo AVIUS de Hitachi. Utilizar especificaciones puntuales como las exigidas en el presente pliego, viola el principio de transparencia y pluralidad de oferentes contemplado en el modelo de contratación, lo anteriormente mencionado se evidencia en los siguientes links:

- <http://www.hitachi-medical-systems.es/productos-y-servicios/ultrasonidos/tecnologia/elastografia.html>.
- http://www.rslmedical.ie/Acendus_files/HMS-Brochure-Preirus.pdf

16. Especificación 13. Cuenta con software DICOM para transferencia de imágenes a servidor de



almacenamiento. Se solicita al comité evaluador colocar como opcional esta especificación, ya que esta característica hace referencia a una tecnología específica y no permite el principio de transparencia y pluralidad de oferentes, esto se puede evidenciar en el siguiente Link:

▪ http://www.rslmedical.ie/Acendus_files/HMS-Brochure-Preirus.pdf

RESPUESTA 15:

Por disposición del servicio se mantiene la especificación del ítem 12 de la sección Procesador de Ultrasonido y Elastografía "Histograma y Strain Ratio".

PREGUNTA 16:

16. Especificación 13. Cuenta con software DICOM para transferencia de imágenes a servidor de almacenamiento. Se solicita al comité evaluador colocar como opcional esta especificación, ya que esta característica hace referencia a una tecnología específica y no permite el principio de transparencia y pluralidad de oferentes, esto se puede evidenciar en el siguiente Link:

▪ http://www.rslmedical.ie/Acendus_files/HMS-Brochure-Preirus.pdf

RESPUESTA 16:

Dadas las proyecciones en conectividad propias del instituto, no es procedente el retiro de dicha especificación. Igualmente se garantiza la pluralidad de oferentes con dicha solicitud.

PREGUNTA 17:

17. Especificación 14. Requerimiento eléctrico: 100–120 VAC / 50–60 Hz. Se solicita al comité evaluador ampliar el rango de voltaje de 100 – 240 VAC, toda vez que los equipos a ofertar por todas las marcas existentes en el mercado son importados y cuentan con parámetro que permitan la funcionalidad en cualquier país de acuerdo a las normas eléctricas que se exija en cada uno de ellos, aclarando que con este rango es seguro que los equipos funcionen con las solicitudes eléctricas normales de Colombia.

RESPUESTA 17:

Dado que los requerimientos del instituto son las de funcionar a nivel eléctrico con equipos dentro de los valores establecidos en la especificación no es procedente el cambio solicitado.

PREGUNTA 18:

18. Se solicita a la entidad realizar aclaración de los valores unitarios mencionados en el anexo técnico No. 3, ya que en el cuadro se mencionan los equipos (Fuente de luz, Videoprocesador, videoduodenoscopia, videocolonoscopio y videogastroscoopia adulto) con sus cantidades correspondientes, sin embargo, en el anexo 4. Especificaciones técnicas se mencionan equipos

adicionales como lo son monitor de grado medico HD, Bomba de irrigación de agua y carro porta equipos los cuales no tienen un valor asignado en el presupuesto.

RESPUESTA 18:

El valor total de la convocatoria se encuentra en el estudio previo respectivo y los demás elementos requeridos en el anexo 4 (monitor grado medico HD, bomba de irrigación y carro porta equipos) deben ajustarse a dicho presupuesto.

PREGUNTA 19:

19. Se solicita al comité evaluador realizar claridad de la cantidad de bombas de irrigación que la institución requiere ya que en el anexo 4. Especificaciones técnicas no se menciona y queda sujeto a suposiciones de 1 o 2 bombas, teniendo en cuenta que la solicitud esta por dos plataformas es necesario tener dicha cantidad

RESPUESTA 19:

Se le informa que se expidió la Adenda No.2, modificando el Ítem No.1, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros, Se aclara que se realiza modificación en la especificación dado que se requieren dos (2) bombas de irrigación, una por cada plataforma.

PREGUNTA 20:

20. Tal como lo demostramos e identificamos a la entidad en las observaciones técnicas que estamos presentando más adelante para el ÍTEM 2 TORRE DE VIDEOENDOSONOGRFIA, las especificaciones técnicas requeridas para este equipo corresponden a una marca específica cuyo distribuidor en Colombia es la empresa TECNOLOGIAS MEDICAS DE COLOMBIA SAS. Es decir que solo esta empresa puede cumplir técnicamente de manera que desde antes del cierre del proceso, ya se conoce que esta empresa será la adjudicataria de la presente convocatoria pública. En este sentido sí la entidad estableció la apertura de la presenta convocatoria pública para la presentación de varias ofertas, están violando los principios de la función pública, como pluralidad de oferentes y libre concurrencia y participación, transparencia. Así mismo se están violando los principios consagrados en el artículo sexto del propio estatuto de contracción del Instituto, tales como igualdad, imparcialidad solo es que solo cumple la empresa. Por los anterior solicitamos ampliar y aceptar las observaciones técnicas presentadas de tal forma que puedan participar otras marcas.

RESPUESTA 20:

La construcción de especificaciones técnicas se realiza con base en las necesidades propias del servicio y en modificaciones que los proponentes realizan durante la etapa respectiva del proceso, siempre buscando la pluralidad de oferentes y libre participación.

PREGUNTA 21:

21. Solicitamos ampliar las fechas del cronograma de tal forma que se incluyan las fechas que tiene la entidad para dar respuestas a las observaciones y ampliar la fecha de cierre al proceso.



RESPUESTA 21:

No es posible la ampliación de fechas en el cronograma dado que las observaciones técnica se encuentran ajustadas a lo requerido por el servicio así como la prioridad que tiene el instituto por realizar la adquisición de los diferentes equipos.

PREGUNTA 22:

22. Solicitamos a la entidad revisar y publicar los estudios previos correspondientes a esta convocatoria teniendo en cuenta que los subidos en la página corresponde a otro proceso.

RESPUESTA 22:

Se informa que una vez revisada la observación, se publica los estudios previos correspondientes del proceso en mención, el cual puede ser consultado la página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo.Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

Elaboró: Sandra Mireya Barón Barón - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).